

INSTRUCTIVO N° 8/2021

Ref.: Provisión de vacantes Incisos Administración Central.

Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021.

Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículos 19 y 27.

ALCANCE

El Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, establece las reglas para la provisión de vacantes en los Incisos de la Administración Central, hasta tanto no se aprueben las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas por el artículo 8 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, comete a la Contaduría General de la Nación a establecer las pautas para su cumplimiento y determina topes de gasto para el Grupo 0 “Servicios Personales”.

PROCEDIMIENTO

1) La Contaduría General de la Nación proporcionará a la Gerencia Financiera de cada Inciso, la siguiente información:

a) Detalle de las vacantes correspondientes al grado de ingreso generadas en el ejercicio 2020, así como los importes respectivos por escalafón y grado en los objetos del gasto inherentes a cargos, a nivel de cada Unidad Ejecutora.

b) El costo de los vínculos laborales con cargo a los créditos del Grupo 0 “Servicios Personales” al 1° de enero de 2020, actualizado a valores de 1° de enero del ejercicio correspondiente. Dicho costo será remitido a nivel de Unidad Ejecutora y calculado como la ejecución presupuestal del mes de diciembre de 2019, anualizada y actualizada con los ajustes salariales respectivos, considerando las siguientes excepciones¹:

¹ En caso de existir objetos de gasto excluidos específicamente en un Inciso se informará oportunamente.



Objetos del Gasto excluidos para el cálculo del tope del Grupo "0" - Decreto 310 /021

Objeto del Gasto	Denominación
044001	PRIMA POR ANTIGUEDAD
046001	DIFERENCIA POR SUBROGACION (en tipo créd 01 y 03)
053000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA
059000	AGUINALDO
071000	PRIMA POR MATRIMONIO
072000	HOGAR CONSTITUIDO
073000	PRIMA POR NACIMIENTO
074000	PRESTACIONES POR HIJO
081000	APORTE PATRONAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL S/RETRIB.
082000	OTROS APORTES PATRONALES SOBRE RETRIBUCIONES A F.N.V.
083000	APORTE PATRONAL PARA SERVICIOS BONIFICADOS
086000	APORTE PATRONAL A FONDO RECONV LABORAL
087000	APORTE PATRONAL FONASA
088000	PAGO SEGURO CONTRATADO CON EL B.S.E.
089000	OTRAS CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES
091000	RETRIBUCIONES DE EJERCICIOS VENCIDOS

2) Los Incisos de la Administración Central, para la provisión de vacantes, deberán remitir a la Contaduría General de la Nación, antes del **31 de octubre de 2021**, la siguiente información:

a) De las vacantes generadas en el ejercicio 2020:

- Aquellas a proveer correspondientes al grado de ingreso (último nivel del escalafón correspondiente) y/o las que, habiéndose procedido por el régimen de ascenso, hayan quedado desiertas.
- Las que se transforman (artículo 19- Ley N°19.924), según lo establecido en el artículo 1° del citado decreto.
- Las que resulten necesarias para la incorporación de aquellos funcionarios en comisión entrante con más de 6 años de antigüedad (artículo 27- Ley N°19.924).
- El detalle de los créditos presupuestales a utilizar en la aplicación de los puntos mencionados anteriormente, por Unidad Ejecutora y a nivel de escalafón y grado.

Las vacantes solo podrán ser ocupadas cuando el crédito presupuestal asociado a las mismas, no supere la tercera parte del crédito presupuestal

de las vacantes de ingreso de ese ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del decreto de referencia.

- b) Las vacantes a ser provistas por régimen de ascensos y sus costos asociados siempre que se hubieren generado antes del 31 de diciembre de 2020.
- c) Detalle de la ejecución proyectada del Grupo 0 “Servicios Personales”, a nivel de toda la llave presupuestal.

Como resultado, en todos los casos, el costo anual de la ejecución proyectada del Grupo 0, no podrá superar el costo de los vínculos laborales con cargo a los créditos del mismo al 1° de enero de 2020, actualizado a valores del 1° de enero del ejercicio correspondiente. Esta última información será remitida por la Contaduría General de la Nación, según se detalla en el literal b) del numeral 1) del presente instructivo.

La Contaduría General de la Nación establecerá topes de ejecución en el Grupo 0 “Servicios Personales”, a nivel de Inciso y Unidad Ejecutora, de acuerdo a los objetos de gasto oportunamente informados y aprobados en esta instancia. En caso de que el Inciso o Unidad Ejecutora no remita una propuesta, los topes de gasto se determinarán en concordancia con la estructura de costos de los vínculos laborales, al 1° de enero de 2020.

TRÁMITE PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN

Se encuentra habilitada, a través del sistema GEMAP, un tipo de solicitud denominada “Provisión de vacantes - Dec. 310/021”, por la que se deberá enviar la información precedente, tomando en consideración los formularios que se anexan y forman parte de este instructivo.

Se podrá remitir la solicitud a nivel de una o varias unidades ejecutoras, siempre que, el costo total anual de la ejecución proyectada del Grupo 0 “Servicios Personales”, no supere el costo de los vínculos laborales calculados en el literal b) del numeral 1), para dichas unidades ejecutoras.

EXCEPCIONES

Los Incisos, en casos excepcionales y por razones fundadas, podrán solicitar exceder el tope dispuesto, lo que deberá ser autorizado expresamente mediante



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dicha solicitud, deberá gestionarse por la misma vía anteriormente señalada (GEMAP “*Provisión de vacantes - Dec. 310/021*”), adjuntando la información precedente y los fundamentos por los que se requiere la excepción.

CONSULTAS

Las consultas relacionadas al presente instructivo deberán canalizarse a través de la casilla de correo electrónico presupuesto@cgn.gub.uy, detallándose en el asunto “Decreto 310/021”.

Montevideo, 05 de octubre de 2021



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación



ANEXO

Formularios²

Vacantes Proyectadas										
Vacantes de ingreso generadas en el año 2020 ⁽¹⁾										
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Puesto	Plaza	011.300	042.4XX	048.032	042.5xx	Total costo
(1) Último grado o que habiéndose procedido por ascenso no se hubieran podido proveer.										
Vacantes a transformar										
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Puesto	Plaza	011.300	042.4XX	048.032	042.5xx	Total costo
Vacantes para incorporación de comisiones entrantes al último grado del Escalafón										
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Puesto	Plaza	011.300	042.4XX	048.032	042.5xx	Total costo
Vacantes para ascensos										
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Puesto	Plaza	011.300	042.4XX	048.032	042.5xx	Total costo

² Cada formulario se encuentra disponible en formato de planilla electrónica en el sistema GEMAP "Instructivos y formularios" (<https://aps.cgn.red.uy/GEMAP/paginas/irAlistadoInstructivosYFormularios>)



Ejecución presupuestal proyectada del Grupo 0 "Servicios Personales"
Planilla Resumen a nivel Objeto del Gasto

Inciso	
Unidad Ejecutora	

Programa	Proyecto	F.F	Objeto del Gasto ⁽¹⁾	Monto actual anualizado ⁽²⁾	Diferencia proyectada anual	Total proyectado anual
			011.300			
			042.4XX			
			048.032			
			042.5xx			
			0XX.XXX			
TOTAL ⁽³⁾						

(1) Debe incluir todos los objetos de gasto proyectados para el Grupo 0 "Servicios personales".

(2) Monto actual a fecha de corte determinada, anualizado

(3) El total proyectado anual no puede superar el tope determinado.